

CIRCULAR INFORMATIVA No. 035.23

CIR_GJN_AHM_035.23

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.

Asunto: Aduana AIFA - Requisitos y procedimiento para registro de transportistas

Por medio del presente nos permitimos hacer de su conocimiento la información proporcionada por la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), a fin de poder llevar a cabo el correspondiente registro para Transportistas (personas físicas o morales) ante dicha aduana.

De acuerdo a los “**Lineamientos para el trámite de gafetes de identificación en los recintos fiscales y fiscalizados**” vigentes, será necesario que mediante la ventanilla de Control de Gestión de la Aduana (buzón fiscal), se ingrese un escrito libre que cumpla con los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, **debiendo indicarse el número de CAAT** y anexar lo siguiente:

- Copia **CERTIFICADA** del permiso de la SCT, excepto vehículos de menos de 4 toneladas, los cuales presentarán permiso de los gobiernos estatales o municipales para operar como empresa transportista y los anexos de los vehículos dados de alta ante la SCT (INCLUSIONES).

En caso de que la nomenclatura del permiso único **no coincida** con la nomenclatura de las inclusiones, deberá presentar un oficio emitido por la SCT en donde se aclare dicha diferencia.

- Comprobante de registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (CAAT).
- Copia de constancia de inscripción en el R.F.C. de la empresa o persona física según sea el caso, en la que conste la actividad económica referente al transporte.
- Copia del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o de la persona física según se trate, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

Además, se deberá incluir la siguiente la documentación, **según corresponda**:

Para **personas morales**:

- Copia **CERTIFICADA** del acta constitutiva de la empresa, y de las modificaciones posteriores al objeto social de la sociedad, donde **se manifieste que se dedica al transporte de carga**.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 035.23

CIR_GJN_AHM_035.23

- Copia del poder notarial del representante legal en caso de que no se mencione como apoderado en el acta constitutiva (deberá presentar el original para cotejo al momento de la revisión de la documentación).
- Copia de la identificación oficial del representante legal.
- Listado de unidades a registrar -con placas federales- (anexar copia legible de póliza de seguro vigente, de la tarjeta de circulación y, del permiso federal de la unidad expedido por la SCT).

Para **personas físicas**:

- Copia de la CURP.
- Copia de la identificación oficial de la persona.
- Listado de unidades a registrar -con placas federales- (anexar copia legible de póliza de seguro vigente y de la tarjeta de circulación vigente).

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.